

Decreto Nº 2491, que autoriza a la Sra. Dominga Pión Rodríguez a
hacer cambios en su nombre.

(G. O. Nº 9426, del 5 de Marzo de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2491

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por la señora Dominga Pión Rodríguez, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identificación Personal Nº 6044, Serie 28, domiciliada y residente en el Paraje Vista Alegre de la Sección Duyey, del Municipio de Higüey, fué autorizada a realizar los procedimientos requeridos por la Ley Nº 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar su nombre por el de Dulce María Pión Rodríguez,

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 1ro. de junio de 1976, que no se ha realizado oposición legal a la solicitud formulada por la señora Dominga Pión Rodríguez, para que pueda cambiar su nombre por el de Dulce María Pión Rodríguez;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley Nº 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La señora Dominga Pión Rodríguez, queda auto

rizada a cambiar su nombre por el de Dulce María Pión Rodríguez.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y seis; años 133º de la Independencia y 114º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER